

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000440

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00426

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL HRGDV		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1500	METRO	895700080240	TELA YUTE X 80 CM DE ANCHO		
50	UNIDAD	133000010002	ÁCIDO MURIÁTICO X 1 L		
20	UNIDAD	133000140241	AMBIENTADOR AEROSOL X 360 mL APROX.		
40	UNIDAD	646100060006	BALDE DE PLÁSTICO CON CAÑO X 15 L		
20	UNIDAD	133000070065	CERA LÍQUIDA PARA PISO COLOR BLANCO X 1 L		
50	UNIDAD	135000040012	DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS DE 4 in		
30	UNIDAD	133000120066	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO EN SPRAY X 1 L		
30	UNIDAD	133000120004	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMÁTICO X 250 mL		
100	UNIDAD	133000170002	DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 500 G		
2500	UNIDAD	133000160096	DETERGENTE GRANULADO X 160 G		
20	UNIDAD	133000170034	DETERGENTE LIQUIDO LAVA VAJILLA X 4 L APROX.		
50	UNIDAD	135000050111	ESCOBA DE CERDAS DE PLÁSTICO		
10	UNIDAD	130300010050	ESCOBILLA DE CERDA DE 10 in PARA LUSTRADORA		
50	UNIDAD	135000080110	ESCOBILLÓN DE CERDAS DE PLÁSTICO		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000440

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00426

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL ÁREA DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL HRGDV	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
100	UNIDAD	135000090040	ESPONJA DE DOBLE LADO CON ESPUMA SINTÉTICA Y FIBRA ABRASIVA		
100	UNIDAD	135000090002	ESPONJA DE FIBRA METÁLICA		
30	UNIDAD	133000270021	LIMPIA VIDRIO EN SPRAY X 500 mL		
30	UNIDAD	135000190249	MANGO TELESCOPIO DE ALUMINIO PARA LIMPIEZA X 3.50 m		
120	UNIDAD	135000210172	PAÑO DE MICROFIBRA 30 cm X 30 cm		
100	UNIDAD	133000250027	PULIDOR PARA VAJILLA (TIPO PULITON) X 450 G APROX.		
30	UNIDAD	135000130037	RECOGEDOR DE PLÁSTICO		
100	PAR	135000360009	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 10		
100	PAR	135000360002	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 9		
			* ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
Actividad del POI:	SERVICIO DE CONSERVACION Y LIMPIEZA
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA HRGDV

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Requerimiento para la compra de insumos de materiales de limpieza para el servicio de conservación y limpieza del HRGDV Para mejorar la calidad de limpieza

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Compra de materiales para el servicio de conservación y limpieza para mejorar la calidad de una limpieza adecuada

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
01	50	unidad	Ácido muriático Galones de 3,600ml
02	100	Par	Guantes de jebe de uso industrial de calibre 35 Pares Talla 10
03	100	Par	Guantes de jebe de uso industrial de calibre 35 Pares Talla 09 por
04	20	unidad	Ambientador para piso Galones de 3,600ml
05	20	unidad	Cera liquida al agua para piso de color blanco con auto brillo Galones 3.500
06	10	unidad	Escobilla de cerda para trapear piso de 70 cm
07	120	Unidad	Paño de micro fibra 30x30
08	40	Unidad	Baldes con pico x 15 litros
09	1500	Metros	Tela yute de 80cm de ancho x fardo
10	100	Unidad	Esponja fibra verde abrasiva color verde
11	100	Unidad	Esponja forrada con fierro de lava vajilla
12	100	Unidad	Lava vajillas en crema por bote por 900gr
13	100	Unidad	Pulidor en tubo de cocina frasco de 450gr
14	50	Unidad	Escoba de nylon de 37cm
15	30	Unidad	Desinfectante Limpiador aromático x galón de 3600ml
16	2500	Unidad	Detergente granulado de 160gr
17	50	Unidad	Chupón desatorado con mango de madera
18	50	Unidad	Hisopos para baños
19	30	Unidad	Recogedor tamaño grande
20	30	Unidad	Palo extensor telescópico 3m
21	30	Unidad	Limpiador de paredes x 250 ml
22	30	Unidad	Limpia vidrios es spray de 280ml
23	20	Unidad	Lavavajilla x galón de 3600ml

De acuerdo a la necesidad de las diferentes áreas del HRGD

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS NORMAS METROLOGICAS

de acuerdo al NTP VIGENTE

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

El despacho del bien se realizara estrictamente de acuerdo con los requerimientos técnicos operativos y logísticos establecidos por el área usuaria, garantizando su correcta entrega acondicionamiento y de ser aplicable de acuerdo despacho a fin de asegurar su cumplimiento de las condiciones solicitadas

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
 Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega
 Ina. Damáso Cervantes Huilco



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



El proveedor deberá garantizar la calidad de los materiales asegurando que este cumpla con las especificaciones técnicas y normativas vigentes así mismo será responsable de garantizar los materiales
VII. MUESTRAS (De corresponder)
NO APLICA
VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none">➤ Persona natural o jurídica➤ Estar habilitado para contratar con el estado➤ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.➤ RUC Activo y Habido
IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)
<p>Lugar: Se realizará la entrega en el ALMACEN CENTRAL del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.</p> <p>Plazo: Por un plazo de 05 DÍAS CALENDARIOS a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>
I. CONFORMIDAD (Obligatorio)
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el JEFE DE ALMACEN CENTRAL Y EL AREA USUARIA , en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.
II. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
El pago se realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista, en moneda nacional, en un ÚNICO PAGO , en conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. El HRGDV paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.) con abono en cuenta bancaria (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación: – Acta de Conformidad de la recepción – Guía de remisión – Comprobante de Pago - Factura La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
III. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
IV. PENALIDADES (Obligatorio)
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Abancay, 05 de mayo del 2025

[Firma]
Ing. Pamaso Cervantes Huila



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$
F x Plazo en días
Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

V. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO APLICA

VI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

VII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

IX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
Guillermo Díaz de la Vega

Ino Dammón Cabanillas



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



[Handwritten signature]
.....
Ing. Damaso Cervantes Huilca,
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO - SERVICIO GENERAL

Firma

Área usuaria o técnica estratégica